	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 1 de 1

Bogotá D.C, julio de 2023

Doctor (a)

MARIELA PARDO CORREDOR

Secretario (a) General

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor(a):

de conformidad con lo establecido en el manual de contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de prestar los servicios como para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAPF A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DESARROLLOS DE LOS PROCESOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE INSPECCION SANITARIA.**

No. de Ticket: **5385 8509054 AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**

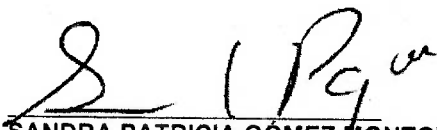
El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta el 20/12/2023

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soporte del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).


Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, **ANDRES MAURICIO LOZANO AVILA** quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA
Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias
DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

Preparó: Andres Mauricio Lozano Avila
Revisó: Leydy Mendivelso

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20	

**ESTUDIOS PREVIOS –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

FECHA: (AGOSTO -2023)

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: SANDRA PATRICIA GOMEZ MONTOYA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)”³

De conformidad con el objetivo del Instituto, y en especial acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007⁴, se establece la supervisión en algunas áreas de Salud Pública a cargo del Invima:

“Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:

(...)

C) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control en la inocuidad en la importación y exportación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, sin perjuicio de las competencias que por ley le corresponden al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. Corresponde a los departamentos, distritos y a los municipios de categorías 1, 2, 3 y especial, la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades. Exceptuase del presente literal al departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por tener régimen especial. (...).”

³ Artículo 4, ibídem

⁴ Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:
2022-12-20

A su turno, la Resolución N°, 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 “por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 7°, numeral 7.4, se encuentran los Grupos de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos como parte de la Dirección de Operaciones Sanitarias. Entre las funciones de estos grupos se encuentran las siguientes:

“(…)

1. Coordinar y ejecutar el procedimiento de inspección de productos que son competencia del Invima, materias primas e insumos de importación y exportación en sitios de control de primera barrera (puertos marítimos y fluviales, pasos fronterizos y aeropuertos internacionales), incluyendo la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad, cuando sea el caso, en coordinación con las Direcciones Misionales.
2. Diseñar e implementar estrategias de enlace interinstitucional y articulación con las autoridades competentes en materia de control de las actividades de comercio exterior sobre los productos competencia del Invima
3. Coordinar e impartir los lineamientos técnicos en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera donde el Instituto tenga presencia y realizar el seguimiento al cumplimiento de sus actividades.
4. Ejecutar los planes de muestreo de productos terminados, materias primas e insumos de competencia del Invima en los sitios de control de primera barrera, acorde con los lineamientos establecidos por las direcciones misionales.
5. Formular estrategias y procedimientos para la optimización de trámites que permitan agilizar las actividades de inspección y certificación de productos terminados, materias primas e insumos de competencia del Instituto, en los sitios de primera barrera.
6. Presentar y ejecutar programas que permitan la optimización y mejoramiento de los procedimientos de control sanitario en primera barrera en las operaciones de comercio exterior de los productos de competencia del instituto.
7. Absolver consultas y derechos de petición sobre los asuntos de su competencia presentados por los usuarios en el nivel territorial, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
8. Participar en la ejecución, desarrollo, seguimiento y comunicación de la gestión del riesgo y de las estrategias orientadas al fortalecimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, en los sitios de primera barrera.

(…)”

Las actividades del Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, están estrechamente ligadas a las necesidades de comercio exterior en importaciones y exportaciones, y los intercambios de productos entre los países, para lo cual a nivel mundial las diferentes autoridades

de control portuaria, entre ellas las sanitarias deben expedir los certificados de inspección sanitaria o certificados de salud, los cuales respalden los cargamentos ante los países extranjeros. Las actividades de comercio exterior y los tiempos de respuesta de los diferentes tramites y servicios son medidos para determinar la competitividad de los países, y es allí donde el Invima, juega un papel fundamental para el otorgamiento de Certificados de Inspección sanitaria, de manera ágil, es decir en un plazo de horas, para que las exportaciones o las importaciones puedan realizarse sin contratiempos.


Además, el Grupo de control de PAPF en cumplimiento de sus funciones desarrolla la elaboración de certificados de inspección sanitaria CIS a nivel nacional, verifica los documentos soporte necesarios para la expedición de Certificado de inspección sanitaria (CIS) y la verifica documentos soportes necesarios para la expedición de Certificado de inspección sanitaria (CIS de importación y exportación).

Cabe señalar que actualmente, el personal con el que cuenta el Grupo es insuficiente para atender el volumen de solicitudes que se presentan diariamente por parte de sus usuarios, el cual se estima que sea de 70.000 trámites para el año 2023, de acuerdo con la circular conjunta 001 del 16 de agosto del 2022, la cual hace mención que el Invima suscribiría actas de inspección y certificaciones el mismo día y durante el mismo turno en el que se realicen las inspecciones, compromiso que demanda contar con un mayor personal que permita dar respuesta de acuerdo a lo establecido. En relación con eso, la meta trazada para el año 2023 para la expedición de certificados de Inspección Sanitaria de Importación y Exportación en los PAPF es de 73.000 CIS, de los cuáles se ha avanzado en un 31.913, quedando pendiente 41.087 por ejecutar.

En tal sentido resulta insuficiente los 71 funcionarios de planta de personal a nivel nacional, por lo tanto se requiere contratar a 12 profesionales en las áreas de estudio de Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Odontología, Optometría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Biología, Microbiología, Química, Médico Veterinario, Médico Veterinario y/o Zootecnista, con el fin de fortalecer las actividades enfocadas a emisión de certificados de inspección sanitaria CIS.(distribuidos en los diferentes puertos, aeropuertos, y pasos de frontera de Cartagena, Santa Marta, Bogotá y Buenaventura).

TABLA N°2 DISTRIBUCIÓN DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA

<u>Puertos</u>	<u>Cantidad de Contratos</u>
<u>CARTAGENA</u>	4
<u>SANTA MARTA</u>	1
<u>BUENAVENTURA</u>	2
<u>BOGOTÁ</u>	5
Total general	12

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Por lo que, se requiere definir a través de las figuras de contratación directa de servicios profesionales la selección de personal idóneo y con experiencia, que garanticen el cumplimiento de cada una de las actividades discriminadas en los planes y programas propuestos, de conformidad al perfil descrito en el numeral 5 del presente estudio previo y en atención al plazo de ejecución definido en el numeral 2.6 de este documento, tiempo en el que se estima dar cumplimiento a las actividades anteriormente aludidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

La entidad pretende en consecuencia satisfacer la presente necesidad, a través de la contratación de objetos iguales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

En caso de no realizar la contratación, se incrementarán los tiempos de respuesta a los tramites lo cual conlleva sobrecostos a los importadores y los exportadores, que son trasladados a los productos por la falta de oportunidad de la entidad, lo cual a su vez afecta la competitividad del país y también deteriora la imagen institucional del Invima.

La falta de atención en oportunidad de lo anteriormente dispuesto avocaría al incumplimiento de las metas del Proyecto de “Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.”, situación que pondría en riesgo las acciones de inspección vigilancia y control a cargo del INVIMA.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**



La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con la actividad de desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 2018011000550

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: "Optimizar los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima."

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAFP A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DESARROLLOS DE LOS PROCESOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE INSPECCION SANITARIA.


2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85101702	Servicios de salud
85101705	Administración de salud pública

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.⁵

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:


Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	x		Secretaria General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	x		Directora de Operaciones Sanitarias
Autorización para contratar con objeto igual	x		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		x	N/A
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.
7 de 30



Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Tarjeta o Matrícula Profesional	x		Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia El Colegio Colombiano de Instrumentación Quirúrgica Tribunal Nacional de ética medica Tribunal Nacional de Ética Odontológica Colegio federación colombiana de optómetras Consejo superior de la judicatura Consejo profesional de administración de empresas Consejo profesional nacional de ingeniería Consejo Profesional de Química de Colombia Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y zootecnia de Colombia - Convezcol
Registro en bases de datos profesionales	x		<ul style="list-style-type: none"> • Bacteriología. • Instrumentación quirúrgica. • Medicina. • Odontología. • Optometría. • Relaciones Internacionales • Ingeniería Industrial
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	x		Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia El Colegio Colombiano de Instrumentación Quirúrgica

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expede
			Tribunal Nacional de ética medica Tribunal Nacional de Ética Odontológica Colegio federación colombiana de optómetras Consejo superior de la judicatura Consejo profesional de administración de empresas Consejo profesional nacional de ingeniería Consejo Profesional de Química de Colombia Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y zootecnia de Colombia – Convezcol
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:



1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:
2022-12-20

1. Realizar las actividades contempladas en procedimiento vigente del Grupo de control en PAPP, que permitan la elaboración de los certificados de inspección sanitaria CIS bajo el modelo genérico y/o acordado con terceros países, a nivel nacional de manera oportuna, así como la toma de muestras si hubiera lugar a ello.
2. Ejecutar de conformidad con las disposiciones internas y normativas existentes, la revisión de los documentos soporte necesarios para la expedición de Certificado de inspección sanitaria – CIS de importación y exportación.
3. Coadyuvar en las actuaciones como peritos técnicos, a solicitud de la POLFA, DIAN, FISCALIA, ICA, o cualquier otra entidad que requiera el concepto técnico por parte de la entidad.
4. Aplicar los procesos de Inspección, Vigilancia y Control sobre productos competencia del Invima en importación y exportación, que se tramitan a nivel nacional.
5. Dar respuesta a las consultas o peticiones derivadas de los certificados de inspección sanitaria relacionadas con importaciones y exportaciones.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato tiene un plazo hasta el 20 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de **SANTA MARTA**.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de coordinador del grupo de control en puertos, aeropuertos y pasos de frontera o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20	

apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa** la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Bacteriología, Instrumentación quirúrgica, Medicina, Odontología, Optometría, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de: (**DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE**) (\$16.316.133,00). **INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera: en mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.736.519)** incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “Por la cual se adopta para la vigencia 2023, la escala de perfiles y honorarios para los Contratos de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo.
Valor del CDP	(DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE) (\$16.316.133,00).
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-7-0-1903011
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control
Código actividad interna	1-14-9
Nombre de la actividad	Realizar Inspección, vigilancia y control a establecimientos de competencia de la Dirección (alimentos)

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima Copia legible del documento de identidad 	Título Profesional: Título Profesional Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Odontología,	Experiencia General: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en procesos



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:
2022-12-20

<ul style="list-style-type: none"> • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. • Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Unico Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	<p>Optometría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Pecuaria, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Biología, Microbiología, Química, Médico Veterinario, Médico Veterinario y/o Zootecnista .</p> <p>(TP+30MEPR) según Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023</p> <p>Equivalencias: No aplican las equivalencias contenidas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023</p>	<p>administrativos y documentales.</p> <p>(TP+30MEPR) según Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

La siguiente matriz se elaboró acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes.

6.1. Contexto del proceso de contratación:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAPF A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DESARROLLOS DE LOS PROCESOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE INSPECCION SANITARIA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	(DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE) (\$16.316.133,00).
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SANTA MARTA

6.2. Identificación Y Clasificación De Los Riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2. Evaluación y calificación del riesgo


6.2.1. Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

6.2.2. Impacto del riesgo

IMPACTO



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02		Fecha de Emisión: 2022-12-20

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

6.2.3. Valoración del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$163.161,33	\$815.806,65	\$2.447.419,95	\$4.894.839,90	\$5.058.001,23
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

6.2.4. Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio



2,3 Y 4

Riesgo Bajo

1.3. Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, identificación del perfil del contratista requerido, requisitos habilitantes, análisis del sector, estudio previo y matriz de riesgos)	*Subvaloración o sobrevaloración de los honorarios. * Seleccionar un proponente que no cumpla las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista suministre la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos requeridos o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nullidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente demora en la solicitud y asignación de accesos a los aplicativos requeridos y a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	posibilidad de que el contratista preste sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades establecidas o que no presente o haga entrega de los informes y/o productos en el tiempo acordado	Posible Incumplimiento en la ejecución del contrato Retrasos en la ejecución del contrato Posible insatisfacción de la necesidad.	Posible(3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten cambios en la legislación contractual, presupuestal y/o tributaria durante la vigencia del contrato o cambio calidad de contribuyente del contratista (responsable de IVA y no responsable de IVA).	Posible modificación a las condiciones iniciales del contrato Posible desequilibrio económico.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad

6	General	Interno	Ejecución	Económico	Posibilidad de que el contratista haga uso indebido de la información a la cual se le concede acceso en el desarrollo de la ejecución contractual (Vulneración de la confidencialidad de la información).	Filtración de información sensible y relevante de la entidad, incumplimiento del contrato (por vulneración cláusula de confidencialidad de la información).	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimiento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matrícula profesional e inhabilitación sobreviniente para aquellas profesiones que si lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la ejecución de la supervisión del contrato	Posibles sanciones al supervisor. Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Supervisor designado
11	General	Externo	Ejecución	Operacional- Tecnológico	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Deficiencia o demora en la ejecución de las actividades por causas externas al contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de que el contratista no efectúe sus aportes al sistema de seguridad social como independiente	Incumplimiento legal y contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Contratista y Supervisor
13	General	Interno	Planeación - ejecución	Regulatorio	Posibilidad de daño antijurídico a la entidad ocasionado por el uso inadecuado del contrato de prestación de servicios	Posible afectación a la entidad generado por el incumplimiento o indebida aplicación de la normativa nacional	posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Área solicitante y grupo de gestión contractual

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Establecer de manera clara y pertinente la necesidad a satisfacer, el perfil del contratista requerido y elaborar de manera pertinente los documentos	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, el perfil requerido, el análisis del sector	Permanente. Durante la etapa de planeación.

	estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.								y en general el estudio previo.	
2	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	Desde la etapa de selección	Hasta el final de la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Durante la etapa de selección y contratación.
3	Solicitar con la suscripción del acta de inicio de contrato, el acceso a las herramientas y aplicaciones necesarias para la ejecución de este.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas se realicen en el menor tiempo posible.	primera semana de suscripción del contrato.
4	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecte el PAC de la entidad y la ejecución del contrato. En caso d incumplimiento dar inicio al proceso pertinente	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación de este y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
5	los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique, por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.
6	Incorporar la cláusula de confidencialidad de la información en el respectivo contrato y el acuerdo de confidencialidad. En caso de incumplimiento informar al GGC con el fin de que se determinen las acciones a desarrollar de conformidad con la normativa vigente aplicable	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información y ley protección de datos personales*firma de formato de confidencialidad de la información	En el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.
7	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de	Durante la ejecución del contrato.

	de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad.								Gestion Administrativa.	
8	Informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre el trámite contractual que sea procedente de conformidad con la normativa aplicable.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Informando al GGC sobre el evento ocurrido para iniciar las acciones a tomar.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Desarrollar la supervisión de conformidad con el manual de supervisión e interventoría	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago y otros según se considere pertinente por el supervisor designado	De manera permanente durante la ejecución del contrato
11	Utilizar métodos que permitan disponer de la información generada o Recopilada, mediante la conexión desde la nube permitiendo acceder a ella. (ONDRIVE entre otros) Revisar, organizar y programar con el supervisor la forma de poder acceder a la información que se requiera para no afectar la ejecución del contrato y el servicio a la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor y contratista para organizar la información que se requiere para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes independientes obligatorios al sistema de seguridad social por parte del contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago	Durante la ejecución del contrato
13	Planear, tramitar y desarrollar la respectiva contratación atendiendo lo establecido en la sentencia suj-025-ce-s2-2021 y dando aplicación a las indicaciones dadas en la directiva presidencial no 08 de 2022 y las demás normas concordantes.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El área solicitante y grupo de gestión contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión presentación y verificación de los documentos y estudios previos	Durante la planeación y ejecución del contrato

NOTA 1. Para estructurar la Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto



en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

9. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para “conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”. Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector⁶” a continuación se expone la siguiente información

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios, de igual forma se evidencia

⁶ Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:
2022-12-20

que, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101702	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Legislación o regulaciones sobre salud
85101705	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Administración de salud pública

9.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el contrato que se pretende celebrar, la Dirección de Operaciones Sanitarias considera que el contratista debe tener el siguiente perfil:

Requisitos de idoneidad: Título Profesional Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Odontología, Optometría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Biología, Microbiología, Química, Médico Veterinario, Médico Veterinario y/o Zootecnista .

Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en procesos administrativos y documentales (TP+30MEPR) según Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023

9.3 PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

Artículo 25. Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contra prestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión.

De acuerdo con el carácter académico y lo previsto en la Ley 115 de 1994, La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:


- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La regulación del ejercicio de la Administración Pública, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecido en la ley 1006 del 2006 “Por la cual se reglamenta la profesión de Administrador Público y se deroga la Ley 5ª de 1991” cuyo objeto es “ Definir la profesión de Administrador Público, reglamentar su ejercicio, determinar su naturaleza y campo de aplicación, desarrolla los principios que la rigen, señala sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio de la profesión”.

Artículo 4. De Los Administradores Públicos Para todos los efectos legales se consideran Administradores Públicos:

a) Quienes hayan adquirido o adquieran el título de Administrador Público expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP (Escuela Superior de Administración Pública), o por cualquier otra institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional;

b) Quienes con anterioridad a la vigencia de la presente ley hayan obtenido el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Administrador Público, Administrador Público Municipal y Regional, Administrador Público Territorial y quienes en el futuro obtengan este título profesional que reúna los requisitos de conformidad con la normatividad vigente para educación superior y que sea expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

c) Los nacionales o extranjeros con título de Administrador Público expedido por entidades de educación superior de países con los cuales Colombia tenga Tratados o Convenios de equivalencia de títulos universitarios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para ese efecto.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, la persona natural debe demostrar su inscripción mediante tarjeta profesional, que lo acredite ante el Colegio Colombiano Del Administrador Público.

De otra parte, el Código de Ética profesional del Administrador Público en el Acuerdo 002 del 2007, constituye el marco de referencia para la conducta ético-profesional que deben cumplir los Administradores Públicos titulados por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y/o por las demás instituciones de que trata el artículo 4° de la Ley 1006 de 2006

9.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida. Sin embargo, frente a la contratación de prestación de servicios, es amplio el número de profesionales en dicha disciplina, no obstante, para este proceso puntual se debe considerar que es indispensable el conocimiento relacionado con la actividad, por lo cual se restringe la oferta, lo anterior se puede concluir a partir del análisis de la información estadística relacionada con el mercado laboral colombiano generada por el DANE a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)⁷.

A través de dicha encuesta se clasifica a las personas⁸ según su fuerza de trabajo en población ocupada, población desocupada o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD) en el que se observan los indicadores del mercado laboral total nacional mensual a noviembre de 2022.

De acuerdo con el nivel educativo de la totalidad de la población encuestada⁹ (24.847), la población con posgrado a noviembre de 2022 representa solo el 5.27%.

El número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Dentro de la población ocupada, las personas con nivel de posgrados representa solo el 5.67% tal como se aprecia en la siguiente tabla:

⁷ Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022. DANE

⁸ Expresada en Miles de Personas.

⁹ Comprende población ocupa y desocupada según nivel educativo.

Población ocupada según nivel educativo
 Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	5,7*	
Posgrado	1.277	990	28,9*	1,3
Básica secundaria	7.424	7.200	3,1	1,1
Ninguno	2.810	2.592	8,4	1,0
Tecnológica	911	722	26,3*	0,9
Básica primaria	4.315	4.146	4,1	0,8
Educación media*	1.253	1.095	14,4*	0,7
Técnica profesional	1.695	1.650	2,7	0,2
Universitaria	2.785	2.752	1,2	0,2

* Variación estadísticamente significativa
 p.p.: Puntos porcentuales
Notas: • Educación media* incluye media académica, media técnica y mixta
 • Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencias internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas
 • Los datos de las poblaciones están en miles de personas
 • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total
 • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
 Fuente: DANE, GEH

Ahora analizando el porcentaje de personas con nivel educativo de posgrado que se encuentran desocupadas, estas representan sólo un 1.4% de acuerdo con la siguiente ilustración:

Población desocupada según nivel educativo
 Noviembre (2022-2021)


Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población desocupada	2.361	2.772	-14,9*	
Básica secundaria	875	1.121	-22,0*	-8,9
Universitaria	237	301	-21,5	-2,3
Básica primaria	394	458	-13,9	-2,3
Tecnológica	81	114	-28,9	-1,2
Técnica profesional	260	273	-4,5	-0,4
Posgrado	32	30	7,1	0,1
Ninguno	200	192	4,5	0,3
Educación media*	277	259	7,2	0,7

* Variación estadísticamente significativa
 p.p.: Puntos porcentuales
Notas: • Educación media* incluye media académica, media técnica y mixta
 • Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencias internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas
 • Los datos de las poblaciones están en miles de personas
 • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total
 • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
 Fuente: DANE, GEH

De lo anterior se concluye entonces que, de la fuerza laboral total, ante el bajo porcentaje de la población con nivel educativo Posgrado desocupada, se puede ver reducido el nivel de oferta para la prestación del servicio que se pretende contratar

9.5 DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA se encuentran estipuladas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023. La entidad aprobó un incremento a estos honorarios, el cual se relaciona a continuación:


1	14	TP-30MEPR	N/A	\$	3.736.519
---	----	-----------	-----	----	-----------

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA se encuentran estipuladas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023.

Desde el año 2022 el Instituto contrató a profesionales bajo la _modalidad_ de prestación de servicios, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

N° Contrato	Honorarios	Fecha de Inicio	Fecha de Final	Objeto del Contrato
CPSP015	\$ 3.200.000	08/01/2019	20/12/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL

CPSP 008 DE 2020	\$2.737.213	18/01/2020	18/12/2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN EL PUERTO DE BARRANQUILLA.
CPSP 342 DE 2020	3.347.831	14/04/2020	18/12/2020	Prestar los servicios profesionales como Bacteriólogo al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de implementación de operadores económicos autorizados, en la modalidad de importadores y exportadores
CPSP 413 DE 2021	3.745.800	26/03/2021	17/12/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE SE RECIBAN VIA ELECTRONICA Y FISICA Y APOYAR LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL AEROPUERTO EL DORADO
CPSP 328 DE 2021	3.745.800	19/02/2021	17/12/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE SE RECIBAN VIA ELECTRONICA Y FISICA Y APOYAR LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL PUERTO DE CARTAGENA
CPSP 377 DE 2021	3.745.800	25/02/2021	17/12/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE SE RECIBAN VIA ELECTRONICA Y FISICA Y APOYAR LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL PUERTO DE BUENAVENTURA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

521-2022	4.000.000	28/01/2022	16/12/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA ASISTIR ACTIVIDADES PARA LA EXPEDICIÓN OPORTUNA DE LOS TRAMITES DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA EN LOS PUERTOS AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA
----------	-----------	------------	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los honorarios en el INVIMA se encuentran establecidas en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023 “por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

9.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

Entidad	Nº Contrato	Honorarios	Fecha de Inicio	Fecha de Final	Objeto del Contrato
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPV-DSV-VAL-0450-2021	\$ 3.400.000	09/04/2021	10/12/2021	Prestar servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control en todos los servicios prestados por el ICA a cargo de la dirección técnica de sanidad vegetal.
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPV-DVF-CES-0115-2021	\$ 4.046.000	12/04/2021	28/12/2021	Prestar servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control en todos los servicios prestados por el ICA a cargo de la dirección técnica de sanidad vegetal
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPA-DVE-CES-0446-2021	\$1.856.000	12/04/2021	30/11/2021	Prestación de servicios para brindar atención en los puestos control de inspección, vigilancia y control dispuestos por EL ICA



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPV-DSV-0331-2022	\$2.700.000	03/02/2022	14/11/2022	Prestación de servicios para apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control requeridas en los servicios prestados por el área de sanidad vegetal del ICA bajo el programa de cultivos de importancia socioeconómica.
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPV-DSV-0382-2022	3.400.000	29/01/2022	30/12/2022	Prestar servicios profesionales en las actividades de inspección, vigilancia y control de los servicios de sanidad vegetal prestados por el ICA en el Programa de Cultivos de Importancia Socioeconómica

Conclusión:

Teniendo en cuenta el estudio de sector realizado, se puede evidenciar que, en los contratos de prestación de servicios, con valores similares a este proceso, no se exige constitución de garantía, debido a que el riesgo económico es asumido por el contratista, por cuanto a la forma de pago establece que el mismo será procedente previa certificación de cumplimiento del contrato, como quiera que si esto no se llega cumplir no dará lugar a la cancelación de honorarios, y en tal sentido no estaría en riesgo el patrimonio público. Por lo tanto, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA
 Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Grupo de PAPP Gloria Enciso Andres Mauricio Lozano Avila	Revisó: Yuris Urzúa Vidal Analista del Sector Jorge William Gil	 Katherine Johanna Gutiérrez Triana Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Dirección de Operaciones Sanitarias Leydy Mendivelso Montoya	Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez-Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual.	

Amado Antonio 5305

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	CÓDIGO: GAD-GC-FM23 Versión: 01	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.880

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Operaciones Sanitarias

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAPEL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, ID355	Contratación Directa	16.316.133,00	16.316.133,00	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos alimenticios del InVivo a nivel nacional

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2023

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de julio de 2023

Adriana Botía Rodríguez

Adriana del Pilar Botía Rodríguez

Elaboró: Nancy Rocio Silva Ojarte NFS

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
7000-0657-23	Código GAB-DCT-FM25	Fecha de Emisión: 2022-02-01
Versión: 01		
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

PARA: MARLON SIMON ORTEGA

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

INICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
ADICION	<input type="checkbox"/>

FECHA: agosto/2023

Por el presente le solicito expedir un certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE)\$16.316.133,00 incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar (no aplica IVA) para respaldar la contratación de prestar los servicios profesionales al grupo de control en PAPP a nivel nacional a través de la realización de las actividades necesarias para dar respuesta oportuna en el desarrollo de los procesos para la expedición de certificados de inspección sanitaria

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

PROYECTO	ACTIVIDAD SUIFP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociados a inspección, vigilancia y control	C-1908-0300-7-0-1903011 — Servicio de inspección, vigilancia y control	100	Propios	21	\$16.316.133,00 ✓
TOTAL :						\$16.316.133,00 ✓

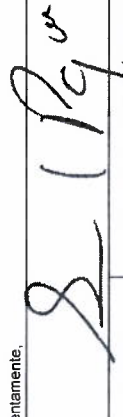
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR
Funcionamiento			

127923.
126023.

E-8 AGO 2022
Mem: 21

Atentamente,

	
NOMBRE SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA	
Cargo Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias	
Dependencia DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS	

	
NOMBRE MARIELA PARDO-CORREDOR	
Cargo Secretaria General	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Diana Melisa Vasquez Florez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema: 9/08/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	126023	Fecha Registro:	2023-08-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	16.316.133,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	16.316.133,00
				Saldo x Comprometer:	16.316.133,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	127923	Fecha Registro:	2023-08-09	Número:	
				Modalidad de contratación:	
					Tipo de contrato:


AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-0-1903011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF		16.316.133,00	0,00	16.316.133,00	16.316.133,00	0,00
Total:						16.316.133,00	0,00	16.316.133,00	16.316.133,00	0,00

Objeto: 5385 - RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAPF A NIVEL NACIONAL A TRAVES DE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS

Florez Vasquez Diana
Firma Responsable

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

Bogotá D.C. julio 2023

Señor(a):
AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES
 Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar propuesta para la prestación de servicios, que a continuación se relacionan.


Objeto:

Prestar los servicios profesionales al grupo de control en PAPF a nivel nacional, a través de la realización de las actividades necesarias para dar respuesta oportuna en el desarrollo de los procesos para la expedición de certificados de inspección sanitaria.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del **Invima** a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al **Invima**.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el **Invima** para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades contempladas en procedimiento vigente del Grupo de control en PAPF, que permitan la elaboración de los certificados de inspección sanitaria CIS bajo el modelo genérico y/o acordado con terceros países, a nivel nacional de manera oportuna, así como la toma de muestras si hubiera lugar a ello.
2. Ejecutar de conformidad con las disposiciones internas y normativas existentes, la revisión de los documentos soporte necesarios para la expedición de Certificado de inspección sanitaria – CIS de importación y exportación.
3. Coadyuvar en las actuaciones como peritos técnicos, a solicitud de la POLFA, DIAN, FISCALIA, ICA, o cualquier otra entidad que requiera el concepto técnico por parte de la entidad.
4. Aplicar los procesos de Inspección, Vigilancia y Control sobre productos competencia del Invima en importación y exportación, que se tramitan a nivel nacional.
5. Dar respuesta a las consultas o peticiones derivadas de los certificados de inspección sanitaria relacionadas con importaciones y exportaciones.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta 20/12/2023 contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de **SANTA MARTA**.

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo Coordinador del del Grupo de control en puertos, aeropuertos y pasos de frontera o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y DE EXPERIENCIA:

Requisitos de idoneidad: Título Profesional: Título Profesional Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Odontología, Optometría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Biología, Microbiología, Química, Médico Veterinario, Médico Veterinario y/o Zootecnista.

Requisitos de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en procesos administrativos y documentales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

Equivalencias: No aplican las equivalencias contenidas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de (**DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE**) (\$16.316.133,00). **INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de (**TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.736.519)**), incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).


NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2 : El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. No. 2023000437 del 10 enero de 2023. *“Por la cual se fijan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.*

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Se deben acreditar y presentar los siguientes:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
4. Copia del documento de identidad legible
5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
6. Soportes formación académica
7. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)
8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses. - [GDI-DIE-FM008](#).
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. [GTH-SVI-FM010](#).

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

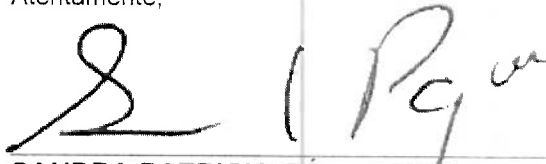
La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación a la carpeta compartida y link enviado con anterioridad.

El proponente que no tenga cuenta habilitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo, **SIGEP**, del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá solicitarla a la Entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico a las siguientes direcciones: mforerog@invima.gov.co y cflechasb@invima.gov.co, y posterior a ello cargar y actualizar los documentos requeridos.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2023 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf

Atentamente,



SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA
Director Técnico Operaciones Sanitarias
 Dirección de Operaciones Sanitarias

Proyectó: Andrés Mauricio Lozano Ávila

Revisó: Leydy Mendiveiso

Bogotá D.C. julio del 2023

Señores:

DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

Invima - Bogotá

Asunto: Propuesta de servicios

Cordial saludo

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la presentación de servicios profesionales que a continuación se relacionan.

Objeto:

Prestar los servicios profesionales al grupo de control en PAPF a nivel nacional, a través de la realización de las actividades necesarias para dar respuesta oportuna en el desarrollo de los procesos para la expedición de certificados de inspección sanitaria.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del **Invima** a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al **Invima**.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el **Invima** para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.

20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades contempladas en procedimiento vigente del Grupo de control en PAPP, que permitan la elaboración de los certificados de inspección sanitaria CIS bajo el modelo genérico y/o acordado con terceros países, a nivel nacional de manera oportuna, así como la toma de muestras si hubiera lugar a ello.
2. Ejecutar de conformidad con las disposiciones internas y normativas existentes, la revisión de los documentos soporte necesarios para la expedición de Certificado de inspección sanitaria – CIS de importación y exportación.
3. Coadyuvar en las actuaciones como peritos técnicos, a solicitud de la POLFA, DIAN, FISCALIA, ICA, o cualquier otra entidad que requiera el concepto técnico por parte de la entidad.
4. Aplicar los procesos de Inspección, Vigilancia y Control sobre productos competencia del Invima en importación y exportación, que se tramitan a nivel nacional.
5. Dar respuesta a las consultas o peticiones derivadas de los certificados de inspección sanitaria relacionadas con importaciones y exportaciones.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta 20/12/2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de **SANTA MARTA**

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el **Invima**, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo Coordinador del Grupo de inspección vigilancia y control de tráfico postal y mensajería expresa - Bogotá D.C. o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y DE EXPERIENCIA:

Requisitos de idoneidad: Título Profesional: Título Profesional Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Odontología, Optometría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Biología, Microbiología, Química, Médico Veterinario, Médico Veterinario y/o Zootecnista.

Requisitos de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en procesos administrativos y documentales.

Equivalencias: No aplican las equivalencias contenidas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE) \$16.316.133,00 . **INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.736.519)** incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2 : El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. No. 2023000437 del 10 enero de 2023. "Por la cual se fijan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Se deben acreditar y presentar los siguientes:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.

3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
4. Copia del documento de identidad legible
5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
6. Soportes formación académica
7. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)
8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.- [GDI-DIE-FM008](#).
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. [GTH-SVI-FM010](#).

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación a la carpeta compartida y link enviado con anterioridad.

El proponente que no tenga cuenta habilitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo, **SIGEP**, del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá solicitarla a la Entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico a las siguientes direcciones: mforerog@invima.gov.co y cflechasb@invima.gov.co, y posterior a ello cargar y actualizar los documentos requeridos.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2023 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

Atentamente,



AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES
8509054

Acta de Grado

Instituto Técnico Industrial

SANTA MARTA

En la ciudad de Santa Marta, a los 03 días del mes de Diciembre del año de 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL modalidad INDUSTRIAL Institución aprobada hasta UNDECIMO GRADO en el nivel de Educación Media VOC. y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad INDUSTRIAL, según Resolución(es) Número(s) 022 de Junio 15 de 1995.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Voc., se procedió a otorgar el título de BACHILLER TECNICO al graduando cuyo número de orden, nombre apellidos y número del documento de identificación se relacionaron a continuación:

No. 103 NOMBRE AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 11701 de Santa Marta

Es fiel copia tomada del Acta original No. 020 de fecha Dic. 03 de 1997

que consta de 197 alumnos graduados, comienza con el nombre de FAIVER TAMIT

ALVARDO PACHECO

ELKIN VILORIA MENDOZA

firmado y sellado por JOSE ALBERTO PEREZ PINZON (Rector) y

CARMEN OLMOS HUERTAS (Secretario).

Dado en Santa Marta, a los 20 días del mes de Agosto/2000 de 19

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

SECRETARIA DE EDUCACION
Núcleo de Desarrollo Educativo No. 3
Santa Marta

Firmado y Sellado
DIRECTOR

JOSE A. PEREZ PINZON

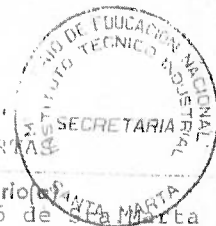
El Rector o Director (a)

C. C. No. 5.711.379 de Puente Nal.

CARMEN OLMOS HUERTAS

El Secretario(a)
SANTA MARTA

C. C. No. 26.658.215 de Santa Marta



La República de Colombia y en su nombre



El
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

De Santa Marta - Magdalena

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No. 1323 del 25 de Octubre de 1990

CONFIERE A:

AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES

Identificado con TI No. 11701 de STA MTA


El título de

BACHILLER TECNICO

En la Especialidad de
MECANICA INDUSTRIAL

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media, según
los planes y programas vigentes


RECTOR


SECRETARIA SANTA MARTA

DIPLOMA Y ACTA DE PROFESIONAL - PREGRADO

Republica de Colombia,
Ministerio de Educacion Nacional

La Universidad del Magdalena



Confiere el titulo de

Ingeniero Pesquero

A

Amarildo Antonio Arrieta Niebles

C.C. N° 8.509.034 de Soledad

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos,
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Santa Marta, a los 15 días del mes Diciembre de 2007


Rector de la Universidad


Secretario General

Registrado en el libro n.º de Diplomas de la Universidad del Magdalena



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

ACTA DE GRADO N° 00228

En Santa Marta D.T.C.H., siendo las 4:00 PM del día 15 del mes de Diciembre de 2007, se realizó la graduación colectiva en ceremonia privada, presidida por el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad del Magdalena, otorgando al estudiante:

AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES
C.C. N° 8.509.054 de Soledad

El título profesional como **INGENIERO PESQUERO**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **INGENIERO PESQUERO**.

JUAN CARLOS DIB DÍAZ GRANADOS
Rector (E)

WILLIAM REMAN RODRIGUEZ
Secretario General (E)



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES

Con Cedula de Ciudadania No. 8.509.054

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
SUPERVISION DE BUENAS PRACTICAS DE
MANUFACTURA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín,
a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.
REGIONAL ANTIOQUIA

35951142 - 18/01/2017
No y FECHA REGISTRO



REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 35951142 - 18/01/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES, Con Cedula de Ciudadania No. 8.509.054

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN SUPERVISION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 92040011644150C8509054A.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 8509054, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA PESQUERA con MATRICULA PROFESIONAL 08884-213474 desde el 06 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1578.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



FRUTOS Y VERDURA DE MI PAIS
NIT. 900.992.174-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FRUTOS Y VERDURAS DE MI PAIS, A QUIEN INTRESE

CERTIFICA:

Que el ING. **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.509.054 expedida en Soledad - Atlántico laboró en esta entidad como DIRECTOR DE CALIDAD Y DIRECTOR OPERATIVO PAE – PMA ejerciendo las siguientes funciones:

- Direccionar la operación del programa de alimentación escolar (PAE) que FYVDEMIPAIS, ejecuta en la Región Caribe Colombiana acorde a la normatividad vigente en la República de Colombia.
- Realizar Seguimiento, Monitoreo y Control a los procesos, recibo, ensamble de insumos y/o preparación de alimentos bajo parámetros BPM.
- Garantizar el suministro permanente de alimentos a escolares beneficiarios con PAE.
- Actuar como enlace entre Municipios, Gobernación, para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato.
- Realizar actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnico, administrativos del programa de acuerdo con los lineamientos emitidos por el MEN.

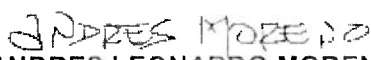
Que el Ing. AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES, laboró en esta entidad en los siguientes periodos:

PAE	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN
PAE MAGDALENA	DIRECTOR DE CALIDAD	01 Mayo de 2020	01 Noviembre 2020	Liquidado
PAE GUAJIRA	DIRECTOR OPERATIVO	01 Agosto de 2021	31 Diciembre de 2021	Liquidado

Que del ING AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES se observó eficiencia, responsabilidad y honradez en sus actividades laborales.

Se expide en la Ciudad de Santa Marta – Magdalena a los 30 días del mes de junio de 2022 a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,


ANDRES LEONARDO MORENO R.
Rep. Legal.
FRUTOS Y VERDURA DE MI PAIS SAS



Santa Marta, 10 de enero de 2022

A QUIEN CONCIERNE:

Por medio de la presente y a solicitud de parte del interesado, Farley Patricia Serna López, Como Directora Ejecutiva De Decapas SAS, certifica que:

El Señor **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, con cédula de ciudadanía 8509054, labora para esta empresa desde el 02 de julio de 2016 hasta el 01 de junio del 2021, Sus funciones son: Instructor para capacitar y certificar en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Manejo Higiénico Sanitario en Alimentos. Asesorar, direccionar, ejecutar y supervisar planes de calidad e inocuidad en la industria de alimentos.

Durante el tiempo que ha permanecido en la empresa el señor Amarildo Arrieta ha demostrado en todo momento tener interés, habilidad y capacidad para desenvolverse y efectuar todas las labores a ella asignadas, como también podemos dar fe de que ha mantenido siempre buena conducta, puntualidad, honradez y compañerismo.

Sin otro particular de momento me suscribo a usted.

Atentamente,


FARLEY PATRICIA SERNA LOPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA



Santa Marta, 05 de Diciembre de 2015

A QUIEN CONCIERNE:

Por medio de la presente y a solicitud de parte interesado, Paola Narváez Uribe, Como Directora Ejecutiva De Acodres-Capítulo Magdalena, certifica que:

El Señor **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, con cédula de ciudadanía 8.509.054, laboró para esta empresa desde el 02 de julio de 2012 hasta el 05 de diciembre 2015, ocupando el puesto y **funciones** de Instructor para capacitar y certificar en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a todos nuestros manipuladores de alimentos, auditar e inspeccionar en manejo higiénico sanitario en alimentos a restaurantes, hoteles, tiendas, estancos que hacen parte de nuestro gremio de asociados.

Durante el tiempo que ha permanecido en la empresa el señor Amarildo Arrieta ha demostrado en todo momento tener interés, habilidad y capacidad para desenvolverse y efectuar todas las labores a ella asignadas, como también podemos dar fe de que ha mantenido siempre buena conducta, puntualidad, honradez y compañerismo.

Sin otro particular de momento me suscribo a usted.

Atentamente,



PAOLA SOFIA NARVAEZ URIBE
DIRECTORA EJECUTIVA



A QUIEN CORRESPONDA

Que por medio de la presente la empresa **TRAMA- TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADAS SAS**, identificada con el Nit 900603620-1; Certifica que el señor **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, identificado con cédula de ciudadanía # 8 509.054 expedida en Soledad-Atlántico, laboró en nuestra empresa en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, por el tiempo de desde el 9 de Octubre 2014 hasta 26 de Octubre del 2015.

Por lo anterior damos fe de su responsabilidad, honradez y eficiencia en la labor desempeñada durante su tiempo.

Se Firma en Santa Marta a los 13 días del mes Enero del 2016

REPRESENTANTE LEGAL
TRAMA - TRANSPORTE Y MAQUINARIA.


Avenida Libertador # 27-195 Centro Comercial Bastidas
Celular. (035)300-6779365

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA:

YO **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, identificado con la cedula No 8.509.054 de Soledad Atlántico, Especialista en Supervisión en Buenas Prácticas de Manufactura en la industria de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos; Ingeniero Pesquero de profesión, egresado de la Universidad del Magdalena, CERTIFICO que laboré en la empresa TRAMA TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PESADAS SAS. Identificada con el Nit 900603620-1, en la ciudad de Santa Marta y con dirección AV del libertador # 27-195 centro comercial bastidas, Cel. (035) 300-6779365 y de propiedad de Jaime Alberto Ayud Nasar, desde el 09 de octubre del 2014 hasta el 26 de octubre del 2015, en horario de lunes a sábado, de 7:00 am a 6:00 pm; en el cargo de Ingeniero – Asistente administrativo, y con las siguientes funciones:

1. Gestión de documentos.
2. Planeación de eventos.
3. Atención presencial a usuarios y visitantes.
4. Atención telefónica y virtual
5. Administración de agendas.
6. Contabilidad.
7. Gestión tecnológica.
8. Administración de los datos del personal.
9. Transcripción de información.

Lo anterior lo certifico bajo la modalidad de juramento.



8.509054

AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES

CC 8509054 DE SOLEDAD ATLANTICO. MATRICULA PROFESIONAL No 08884213474ATL

ESPECIALISTA EN SUPERVICIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

INGENIERO PESQUERO

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

TEL 3008027585



Santa Marta, Octubre 18 de 2012

A
Quien Corresponda
E.S.M.

Estimado

Me complace indicar que conozco al Sr. Amarildo Arrieta Niebles, portador del documento de identidad 8.509.054 de Soledad Atlántico, y puedo dar fe de sus cualidades éticas, morales y alto espíritu de desarrollo personal y profesional.

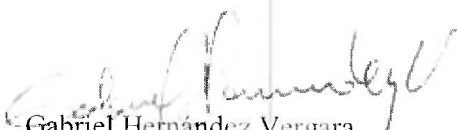
Durante 01 noviembre 2009 a 01 octubre 2011, el tiempo que trabajo bajo a mi cargo como Gerente de Procesos en **ICHTHYS**, empresa que dirijo y administro; conocí al Sr. Amarildo Arrieta, como persona y coordinador, supervisor y director del área de procesos de la empresa, tiempo durante el cual fui fiel testigo de su conocimiento, dones y diligencia para optimizar y desarrollar esta área. Su desempeño e integridad durante el ejercicio de esta función fue invaluable, así como la respuesta del grupo a su cargo a su instrucción y contribución.

Una de las principales cualidades del Sr. Amarildo Arrieta, y que se lo hace un muy valioso elemento para cualquier organización, es su gran disponibilidad para trabajar en equipo, su alta capacidad para aprender y amoldarse a las circunstancias y su agradable don de gentes.

Sé que la Sr. Amarildo Arrieta sabrá cumplir a cabalidad con las tareas que le fueren encomendadas, por lo que gustosamente lo recomiendo.

Firmo para lo pertinente a los dieciocho días de octubre de 2012, en la ciudad de Santa Marta.

Cordialmente,


Gabriel Hernández Vergara
Gerente General



Medellín, 03 de Octubre de 2007

LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
"HUMAN LIFE"


CERTIFICA QUE

Que el señor **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.509,054 de Soledad (Atl.); se desempeñó como **JEFE DE PRODUCCION Y PROCESO** en nuestra empresa cliente **TRUCHAS BELMIRA LTDA** Conforme a contrato de trabajo asociado a término indefinido suscrito con HUMAN LIFE C.T.A. desde el 04 de julio de 2006 hasta el 03 de octubre de 2007.

Este certificado se expide a petición del Asociado.

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono (5) 235 65 87

Atentamente,



Luz DARGENT BERMUDEZ
Auxiliar Administrativa

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA:

YO **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, identificado con la cedula No 8.509.054 de Soledad Atlántico, Especialista en Supervisión en Buenas Prácticas de Manufactura en la industria de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos; Ingeniero Pesquero de profesión, egresado de la Universidad del Magdalena, CERTIFICO que laboré en la empresa TRUCHAS BELMIRA LTDA. En la ciudad de Medellín y con dirección calle 34 No 65C - 117 teléfono (4) 235 65 87 Cel. 3113739391 y de propiedad de Crisanto Montagut Cifuentes, desde el 04 de julio del 2006 hasta el 03 de octubre del 2007, en horario de lunes a domingo, de 7:00 am a 6:00 pm; en el cargo de Ingeniero – Jefe de Producción y Procesos, y con las siguientes funciones:

1. Inspección y vigilancia de las condiciones higiénico sanitarias y de las áreas de elaboración y distribución de materia prima y producto terminado (TRUCHA ENTERA, MARIPOSA, FILETE, GOURMET).
2. Elaboración y registro de formatos: Para el plan de saneamiento básico y sus programas según, plan HACCP. Según el decreto 3075/1997.
3. Diseño y ejecución del plan de capacitación y formación en Buenas Prácticas de Manufactura según decreto 3075/ 1997.
4. Ejecución y desarrollo del programa de limpieza y desinfección.

Lo anterior lo certifico bajo la modalidad de juramento.



8.509054

AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES

CC 8509054 DE SOLEDAD ATLANTICO. MATRICULA PROFESIONAL No 08884213474ATL

ESPECIALISTA EN SUPERVICIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

INGENIERO PESQUERO

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

TEL 3008027585

CI. SURTITRUCHAS SA.

MEDELLIN, 20 DE MAYO DE 2009

C.I SURTITRUCHAS S.A

CERTIFICA QUE

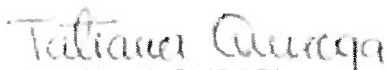
El señor AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES identificado con cédula de ciudadanía No. 8.509,054 de Soledad (Atl.); se desempeñó como JEFE DE PRODUCCION Y PROCESO en nuestra empresa desde el 06 de febrero de 2008 hasta el 03 de mayo de 2009; y sus funciones fueron:

- Llevar a cabo el manejo técnico del cultivo y las instalaciones piscícolas de la empresa; dirigiendo, ejecutando y evaluando bases biotécnicas.
- Cálculo y planificación de la productividad.
- Direccionar los procesos, registrar y verificar los procedimientos.
- Control de la calidad de la materia y de los insumos.
- Manejar los tiempos de procesos, garantizar la inocuidad y calidad de los productos.

Este certificado se expide a petición del interesado

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono: (4) 265 57 81.

Atentamente,


TATIANA M. QUIROGA
Representante Legal



TRUCHAS VILLA SUSY - PISCICOLA LA ARENOSA S.A.S

Nit 900.154.351 - 6

CERTIFICA:

El Señor **Amarildo Antonio Arrieta Nieves** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.509.054 de Soledad Atlántico, laboro en nuestra empresa **Piscicola La Arenosa S.A.S - Truchas Villa Susy** identificada con Nit 900.154.351-6, con domicilio en la Carrera 43 No. 47-68 of 255 de la ciudad de Medellín, y número telefónico de contacto 2397878 desde el 26 de Mayo de 2009, hasta el 18 de Septiembre del mismo año, desempeñando labores de dirección de producción y procesos en las granjas de La Arenosa y Villa Susy.

Medellin, Octubre 16 de 2009


CAROLINA GIRALDO VARGAS
Directora Administrativa

Vereda San Félix - Belén - Antioquia y Vereda Puente Pezón - El Retiro - Antioquia
Cra. 43 N. 47-68 of 255 Medellín
Tel: (57) 419 2078 Fax: (57) 419 2076 Correo: Truchas@villasy.com

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA:

YO **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, identificado con la cedula No 8.509.054 de Soledad Atlántico, Especialista en Supervisión en Buenas Prácticas de Manufactura en la industria de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos; Ingeniero Pesquero de profesión, egresado de la Universidad del Magdalena, CERTIFICO que laboré en la empresa TRUCHAS VILLA SUSY identificada con NIT 900154351-6. En la ciudad de Medellín y con dirección en la Carrera 43 No 47 – 68 of 265 teléfono (4) 239 78 78 Cel. y de propiedad de Álvaro Arenas, desde el 26 de mayo del 2009 hasta el 18 de septiembre del 2009, en horario de lunes a domingo, de 7:00 am a 6:00 pm; en el cargo de Ingeniero – Jefe de Producción y Procesos, y con las siguientes funciones:

1. Inspección y vigilancia de las condiciones higiénico sanitarias y de las áreas de elaboración y distribución de materia prima y producto terminado (TRUCHA ENTERA, MARIPOSA, FILETE, GOURMET, CARNE HAMBURGUESA DE PESCADO).
2. Elaboración y registro de formatos: Para el plan de saneamiento básico y sus programas según, plan HACCP. Según el decreto 3075/1997.
3. Diseño y ejecución del plan de capacitación y formación en Buenas Prácticas de Manufactura según decreto 3075/ 1997.
4. Ejecución y desarrollo del programa de limpieza y desinfección.

Lo anterior lo certifico bajo la modalidad de juramento.



8.509054

AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES

CC 8509054 DE SOLEDAD ATLANTICO. MATRICULA PROFESIONAL No 08884213474ATL

ESPECIALISTA EN SUPERVICIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

INGENIERO PESQUERO

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

TEL 3008027585



CERTIFICACIÓN No. 120

LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.8.509.054 suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el (los) siguiente (s) contrato (s):

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 532 de 2022**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para optimizar los trámites de inspección, vigilancia y control de alimentos, materias primas o ingrediente secundario para la industria de alimentos en sitios de control de primera barrera, zonas francas y depósitos y de bebidas alcohólicas de los productos competencia del Invima de importación o exportación en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera puertos aeropuertos pasos de frontera lideradas por la Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

FECHA DE INICIO: 28 de enero de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2022

VALOR DE CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$37.832.580).**

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 304 de 2023**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA RESPUESTA EN LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, ASÍ COMO GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO AL GRUPO DE CONTROL EN PAPF A NIVEL NACIONAL.

FECHA DE INICIO: 08 de febrero de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de junio de 2023

VALOR DE CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente



**MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL**



contrato se suscribió por la suma de: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$14.946.076)..**

Dada en Bogotá D.C., el 22 de febrero de 2023, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR BOTÍA RODRIGUEZ
Asesora de la dirección general con delegación de funciones
del Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: Rosa E. Caicedo
Técnico Administrativo
Revisó: Nancy Rocío Silva
Prof., Universitario

CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Se certifica que ARRIETA NIEBLES AMARILDO ANTONIO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 8509054 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-8509054
NOMBRES Y APELLIDOS:	ARRIETA NIEBLES AMARILDO ANTONIO
TIPO DE AFILIADO:	COTIZANTE
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:	09/09/2021
FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	SANTA MARTA / MAGDALENA

SUBDIRECCION NACIONAL OPERACIONES
Fecha de generacion: 15/07/2023
Codigo de verificacion: AFCS202200000376363
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección


NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARRIETA NIEBLES AMARILDO ANTONIO** identificado(a) con **CC** número **8.509.054** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de agosto de 2006 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 15 de julio de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 1 de 4

Yo **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES**, Identificado(a) con CC. Cedula de Ciudadanía: **8509054**

En mi calidad de:

Servidor público
 Comisionado
 Contratista
 Practicante
 Otro

De la Dependencia / Entidad: **INVIMA**

Fecha: **Agosto de 2023**

Declaración de ingreso
Actualización periódica
Novedad

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos, comisionados, contratistas o practicantes del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.¹

(Marque con una X)

X	Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
X	Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el Invima .
X	Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
X	Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el Invima .

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el **Invima** haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertencí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas AAAA-MM-DD
/	/	/
/	/	/

¹Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso de que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas AAAA-MM-DD
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al **Invima** bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 4 de 4

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011², así.

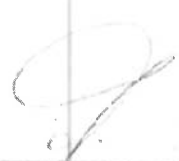
<i>Prohibición 1</i>	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.</i>
<i>Prohibición 2</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
<i>Prohibición 3</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.


Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento



AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES
 CC. Cedula de Ciudadanía 8509054
 email: ingpesamar@gmail.com

² Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño


	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES** identificado(a) con cédula de ciudadanía 8509054 expedida en **Soledad Atlántico**, en mi cargo de **CONTRATISTA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
 - a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
 - b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3


- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
 - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
 - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
 - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
 5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 *"por la cual se expide el Código Disciplinario Único"* o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
 - b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
 - c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los **(1) días del mes de agosto del 2023**.




AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES
CC. Cedula de Ciudadanía **8509054**

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado

ULTIMAS OFERTAS
No se han encontrado

 Administración	 En proceso	 Administración pendiente	 Administración Archivada	 Administración	 Administración
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------



Sugerencias SECOP

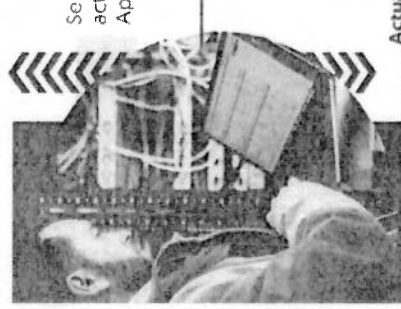
Mensajes

Sin mensajes

Todos

NOTICIAS SECOP PLANILLA DE PAGOS

Se presentará inactivación del servicio "Consulta Planilla" Por actualización técnica del servicio. Durante este tiempo la Aprobación de la planilla se deberá realizar de forma manual.



Mantenimiento SECOP II

Sábado 10 de diciembre
desde las **00:01** hasta las **14:00**

Sin oportunidades

Oportunidades de n

Sin oportunidades

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible para la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.

Actualización Registro de Usuarios y proveedores Al ingresar al

LA SECRETARIA GENERAL Y LA ASESORA(E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICAN QUE:

La Entidad necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAPF A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DESARROLLOS DE LOS PROCESOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE INSPECCION SANITARIA.**

Que, de acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, actualmente no hay suficiente personal en la planta del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS**, que pueda desarrollar el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C., a agosto de 2023, de acuerdo con la información suministrada para el efecto.


MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General


MARTHA MILET PABLOS CORREDOR
Asesora(e) de la Dirección General con
Delegación de Funciones de Coordinación del Grupo Talento Humano

 2 AGO 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.
2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
- (...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"

De conformidad con el objetivo del Instituto, y en especial acorde a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 del Congreso de la República, se establece la supervisión en algunas áreas de Salud Pública a cargo del Invima:

"Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:

(...)

C) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control en la inocuidad en la importación y exportación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, sin perjuicio de las competencias que por ley le corresponden al Instituto Colombiano Agropecuario, en adelante ICA, por su sigla. Corresponde a los departamentos, distritos y a los municipios de categorías 1, 2, 3 y especial, la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos

y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades. Exceptuase del presente literal al departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por tener régimen especial. (...)

De la norma en cita se tiene que la entidad debe ser referencia nacional en materia sanitaria, por tanto, en desarrollo de sus funciones tiene la de ejercer inspección, vigilancia y control en plantas de beneficio, desposte y desprese de las especies de animales domésticos, como búfalos, bovinos, porcinos, caprinos, ovinos, aves de corral, conejos, equinos y otros, cuya carne, productos cárnicos comestibles sean destinados al consumo humano. En tal sentido, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Operaciones Sanitarias, establecidas en el artículo 23 del Decreto 2078 de 2012 de Presidencia de la República y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

"1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin (...)

10. Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales. (...)

15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

16. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De igual forma, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

Por otro lado, la Resolución No 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 "por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones", en el artículo 7º, numeral 7.4, se encuentran los Grupos de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos como parte de la Dirección de Operaciones Sanitarias. Entre las funciones de estos grupos se encuentran las siguientes:

(...)

1. Coordinar y ejecutar el procedimiento de inspección de productos que son competencia del Invima, materias primas e insumos de importación y exportación en sitios de control de primera barrera (puertos marítimos y fluviales, pasos fronterizos y aeropuertos internacionales), incluyendo la aplicación de las medidas

- sanitarias de seguridad, cuando sea el caso, en coordinación con las Direcciones Misionales.
2. Diseñar e implementar estrategias de enlace interinstitucional y articulación con las autoridades competentes en materia de control de las actividades de comercio exterior sobre los productos competencia del Invima
 3. Coordinar e impartir los lineamientos técnicos en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera donde el Instituto tenga presencia y realizar el seguimiento al cumplimiento de sus actividades.
 4. Ejecutar los planes de muestreo de productos terminados, materias primas e insumos de competencia del Invima en los sitios de control de primera barrera, acorde con los lineamientos establecidos por las direcciones misionales.
 5. Formular estrategias y procedimientos para la optimización de trámites que permitan agilizar las actividades de inspección y certificación de productos terminados, materias primas e insumos de competencia del Instituto, en los sitios de primera barrera.
 6. Presentar y ejecutar programas que permitan la optimización y mejoramiento de los procedimientos de control sanitario en primera barrera en las operaciones de comercio exterior de los productos de competencia del Instituto
 7. Absolver consultas y derechos de petición sobre los asuntos de su competencia presentados por los usuarios en el nivel territorial, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto
 8. Participar en la ejecución, desarrollo, seguimiento y comunicación de la gestión del riesgo y de las estrategias orientadas al fortalecimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, en los sitios de primera barrera. (...)"

Las actividades del Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera están estrechamente ligadas a las necesidades de comercio exterior en importaciones y exportaciones, y los intercambios de productos entre los países, para lo cual a nivel mundial las diferentes autoridades de control portuaria, entre ellas las sanitarias deben expedir los certificados de inspección sanitaria o certificados de salud, los cuales respalden los cargamentos ante los países extranjeros. Las actividades de comercio exterior y los tiempos de respuesta de los diferentes trámites y servicios son medidos para determinar la competitividad de los países, y es allí donde el Invima juega un papel fundamental para el otorgamiento de Certificados de Inspección sanitaria, de manera ágil, es decir en un plazo de horas, para que las exportaciones o las importaciones puedan realizarse sin contratiempos.

Además, el Grupo de control de PAPIF en cumplimiento de sus funciones desarrolla la elaboración de certificados de inspección sanitaria CIS a nivel nacional, verifica los



documentos soporte necesarios para la expedición de Certificado de inspección sanitaria (CIS) y la verificación de documentos soporte necesarios para la expedición de Certificado de inspección sanitaria (CIS de importación y exportación)

Cabe señalar que actualmente, el personal con el que cuenta el Grupo es insuficiente para atender el volumen de solicitudes que se presentan diariamente por parte de sus usuarios, el cual se estima que sea de 70.000 trámites para el año 2023, de acuerdo con la circular conjunta 001 del 16 de agosto del 2019, la cual hace mención que el Invima suscribiría actas de inspección y certificaciones el mismo día y durante el mismo turno en el que se realicen las inspecciones, compromiso que demanda contar con un mayor personal que permita dar respuesta de acuerdo a lo establecido. En relación con eso, la meta trazada para el año 2023 para la expedición de certificados de Inspección Sanitaria de Importación y Exportación en los PAF es de 73.000 CIS, de los cuales se ha avanzado en un 31.913, quedando pendiente 41.087 por ejecutar.

En tal sentido resulta insuficiente los 71 funcionarios de planta de personal a nivel nacional, por lo tanto se requiere contratar a 12 profesionales en las áreas de estudio de Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Odontología, Optometría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Biología, Microbiología, Química, Médico Veterinario, Médico Veterinario y/o Zootecnista, con el fin de fortalecer las actividades enfocadas a emisión de certificados de inspección sanitaria CIS. (distribuidos en los diferentes puertos, aeropuertos, y pasos de frontera de Cartagena, Santa Marta, Bogotá y Buenaventura).

TABLA N°2 DISTRIBUCIÓN DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA

Puertos	Cantidad de Contratos
CARTAGENA	4
SANTA MARTA	1
BUENAVENTURA	2
BOGOTÁ	5
Total general	12

Por lo que, se requiere definir a través de las figuras de contratación directa de servicios profesionales la selección de personal idóneo y con experiencia, que garanticen el cumplimiento de cada una de las actividades discriminadas en los planes y programas propuestos, de conformidad al perfil descrito en el numeral 5 del presente estudio previo y en atención al plazo de ejecución definido en el numeral 2.6 de este documento, tiempo en el que se estima dar cumplimiento a las actividades anteriormente aludidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.”*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”


Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

La entidad pretende en consecuencia satisfacer la presente necesidad, a través de la contratación de objetos iguales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizo expresamente la celebración de contratos con el objeto relacionado a continuación:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAPF A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DESARROLLOS DE LOS PROCESOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE INSPECCION SANITARIA.

Se expide la presente autorización en Bogotá D.C. para el mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


MARIELA PARDO CORREDOR
DIRECTORA GENERAL (E)


VoBo: SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA
Director Técnico de Operaciones Sanitarias

Proyecto: ANDRES MAURICIO LOZANO
Profesional Especializado - DIROS 

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **8509054** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y DE EXPERIENCIA:

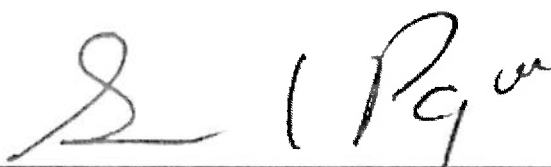
Requisitos de idoneidad: Título Profesional: Título Profesional Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Odontología, Optometría, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos, Ingeniería Agronómica, Pecuaria, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Biología, Microbiología, Química, Médico Veterinario, Médico Veterinario y/o Zootecnista.

Requisitos de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en procesos administrativos y documentales.

Equivalencias: No aplican las equivalencias contenidas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de para prestar los servicios profesionales al grupo de control en PAPF a nivel nacional, a través de la realización de las actividades necesarias para dar respuesta oportuna en el desarrollo de los procesos para la expedición de certificados de inspección sanitaria.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de agosto de 2023



SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTROYA
 Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias
DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:25 AM horas del 15/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8509054**

Apellidos y Nombres: **ARRIETA NIEBLES AMARILDO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arai-c-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227311531



WEB
10:14:35
Hoja 1 de 01

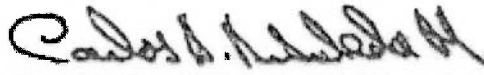
Bogotá DC, 15 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8509054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de julio de 2023, a las 10:19:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8509054
Código de Verificación	8509054230715101958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 Código Postal 111071 PBX 5187000 - Bogotá D.C

CGR

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2023 09:44:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8509054** y Nombre: **AMARILDO ANTONIO ARRIETA NIEBLES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66924567** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICIA



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 8509054 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/07/19
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 8509054 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/07/19
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

-  X
-  SECOP
-  SECOP II
-  PDET
-  SALUD
-  ELECTORAL
-  DENUNCIE

Reporte

CONTRATISTA

Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

8509054



Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

- Sanciones disciplinarias
- Multas y sanciones contractuales
- Responsabilidades fiscales

Nombre de persona o empresa
AMARILDO ARRIETA

Nit / C.C.:
8509054

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

1	\$37,832,580	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA OPTIMIZAR LOS TRAMITES DE INSPECCION VI...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ..	2022-01-28	2022-11-30	BOGOTA	
2	\$22,419,114	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE INSPE ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2023-02-08	2023-08-07	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuánta y número de contratación por año

- SECOP
- SECOP II
- PDET
- SALUD
- ELECTORAL
- DENUNCIE

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Eres conocedor de un hecho de corrupción?

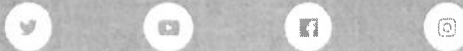
Denuncia

GOV.CO



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26
Vicepresidencia: Carrera 8 No. 7-57
Edificio Administrativo: Calle 7 No. 6-54
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 am a 5:45 pm.



Contacto

Commutador: (+57 1) 562 9300
Línea Gratuita: 01 8000 913666
Correo Institucional:
Contacto@presidencia.gov.co
Notificaciones Judiciales
Política de Seguridad de la Información